

Escuchas del CESID: Barrionuevo y Ruiz Mateos declaran mañana como testigos

MADRID. (Efe.) — La Audiencia Provincial de Madrid reanudará mañana el juicio por las supuestas escuchas ilegales realizadas por el CESID, con la declaración como testigos del ex ministro del Interior José Barrionuevo y el empresario José María Ruiz-Mateos, entre otros.

La Sección Quince de la Audiencia juzga al ex director del CESID Emilio Alonso Manglano, al ex jefe de operaciones del Centro Juan Alberto Perote y a cinco técnicos de este servicio.

También están citados como testigos para mañana el ex presidente del Real Madrid Ramón Mendoza, el abogado Antonio García Trevijano y los periodistas del diario "El Mundo" Manuel Cerdán y Antonio Rubio, mientras que el director del rotativo, Pedro J. Ramírez, lo hará el 27 de abril, al igual que Melchor Miralles.

Para el miércoles, el Tribunal ha previsto tomar declaración al diputado socialista y ex ministro de Justicia Enrique Múgica y a la empresaria Alicia Koplowitz, así como al diputado de IU Pablo Castellano y a un representante legal de la Iglesia de la Cienciología.

De esta forma, la Sala tomará declaración a los supuestamente escuchados y que ejercen la acusación en este proceso, promovido tras la publicación en "El Mundo" de un listado de escuchas telefónicas. El periodista Jaime Campmany, cuya querrela por esta publicación fue la primera de las



FOTO EFE

José Barrionuevo y José María Ruiz-Mateos.

presentadas y con la que comenzó la investigación judicial, ha sido citado también para el miércoles.

Manglano y los cinco técnicos del gabinete de escuchas del CESID se sientan en el banquillo de los acusados en virtud de las imputaciones formuladas contra ellos.

Cinco meses

El Ministerio Público pide para Perote una condena de cinco meses de cárcel y nueve años de inhabilitación absoluta, y solicita el sobreseimiento de la acusaciones para Manglano y para los técnicos. En su escrito de acusación, el

fiscal señala que Perote ordenó a sus subordinados que cualquier conversación captada que afectara a cualquier personaje público relevante en cualquier ámbito le fuera directamente comunicada.

El fiscal entiende que no es posible determinar el número de personas afectadas ni el contenido de las grabaciones efectuadas, ya que el sucesor de Perote, cuando éste fue cesado, ordenó la inmediata destrucción de las cintas al observar "el indebido depósito" de grabaciones "de esta naturaleza".

Añade el Ministerio Público que es posible acreditar la grabación y conservación de dos conversaciones íntimas.